

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU Y EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ZARAGOZA.

Programa Alquila Zaragoza

En Zaragoza, a 25 de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte D. Carolina Andreu Castel, en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en adelante Zaragoza Vivienda.

De otra, D. Rafael Gracia Aldaz, mayor de edad, con DNI nº 17.720.610-F, en su calidad de Presidente del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, con NIF nº Q-5075002-E, y domicilio a efecto de notificaciones en calle Coso 100, planta 2ª (50001), Zaragoza

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, entidad instrumental de capital íntegramente del Ayuntamiento de Zaragoza, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, tiene la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento, tal y como viene recogido en el apartado 3º del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

II.- El Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza (en adelante COATZ) es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El Colegio tiene como objetivos, entre otros, el de velar por que el ejercicio de la profesión o actividad profesional sirva a los intereses de la sociedad colaborando con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las Leyes, así como representar a todos sus miembros ante los organismos de la Administración y ante la sociedad.

III.- Teniendo en cuenta su objeto social y la experiencia acreditada por parte de Zaragoza Vivienda en la gestión de vivienda social y de otros programas relativos al alojamiento, como la bolsa de vivienda de alquiler "Zaragoza Alquila" y el Programa de Captación y Movilización de Vivienda Vacía en Zaragoza, el Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 22 de abril de 2021, ha encargado a la Sociedad Municipal el desarrollo y gestión del Programa Alquila Zaragoza (ALZA), con el fin de dar una solución integral a las situaciones de necesidad de vivienda en alquiler a precio asequible que afectan a los ciudadanos de Zaragoza.

IV.- El Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, tiene como objetivo principal ampliar la oferta municipal de viviendas en alquiler, por ello ha planteado la puesta en marcha de varias líneas de actuación en materia de vivienda, entre las que se encuentra el Programa ALZA, con el objetivo de que los propietarios de viviendas vacías las cedan a

la bolsa municipal a cambio de una gestión integral, obteniendo garantías y beneficios económicos.

V.- Las viviendas cedidas deberán estar situadas en el término municipal de Zaragoza y cumplir con las condiciones de habitabilidad necesarias para el uso adecuado de la vivienda por parte de los futuros arrendatarios.

VI.- Una parte fundamental del programa es facilitar el acondicionamiento y mejora de las viviendas obsoletas, consiguiendo que se incorporen al mercado del alquiler en óptimas condiciones de habitabilidad. Zaragoza Vivienda promoverá ayudas económicas a la rehabilitación y créditos sin intereses para facilitar la ejecución de estas obras.

VII.- En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU y el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, en consonancia con el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada consagrado en el art.º 47 de la Constitución Española, desean suscribir el presente Convenio de Colaboración para el Programa Alquiler Zaragoza, para lo cual otorgan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la colaboración del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza (COAATZ) y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU en la gestión del Programa Alquiler Zaragoza (ALZA) cuyo objetivo principal es ampliar la oferta municipal de vivienda en alquiler mediante incentivos a los propietarios de viviendas vacías que las cedan a la bolsa municipal de alquiler a cambio de una gestión integral, garantías y beneficios económicos.

SEGUNDA.- Zaragoza Vivienda, a través de los agentes colaboradores del Programa ALZA, (Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y Administradores de Fincas), ofrece información, apoyo y asesoramiento al propietario, previa a la cesión de la vivienda.

Algunas de las viviendas a ceder requerirán obras de acondicionamiento y mejora de habitabilidad para su puesta en uso y salida al mercado de alquiler a través del Programa ALZA, debiendo cumplir los requisitos necesarios que permitan integrarlas en dicho Programa.

El COAATZ dispone del programa denominado "OBRAS CON GARANTÍA" que puede facilitar al propietario la ejecución de las obras, a través del cual, los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que estén interesados en colaborar con el Programa "ALZA", pueden ofrecer a los propietarios que deseen arreglar sus viviendas, tres empresas dispuestas a realizar las obras y sus correspondientes presupuestos, de forma que facilite la ejecución de las mismas al propietario.

TERCERA.- El programa COAATZ, a través del Programa "Obras con Garantía" le ofrece a los propietarios las siguientes garantías:

- Contar con un técnico experto, cualificado y colegiado que gestionará toma de datos y mediciones para definir las características del proyecto.
- Disponer de tres presupuestos entre los que poder seleccionar la empresa que realice las obras necesarias en la vivienda.
- Comprobación de la normativa, redacción del proyecto, estudio de seguridad y nombramiento del coordinador de seguridad en caso necesario.

- Visado del proyecto, el estudio de seguridad, la dirección de la obra y la coordinación de seguridad correspondiente cuando sea necesaria, en el Colegio Profesional.
- Gestionar la licencia de obra.
- Asesoramiento y dirección de la obra.
- Visitas a la obra para controlar la adecuación de la construcción y de los materiales.
- Supervisión para que se cumplan el presupuesto y el tiempo de ejecución pactados.
- Seguimiento y control del Colegio Profesional a través de los canales de control de la plataforma "Obras con garantía".

CUARTA.- El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Difundir el programa entre sus Colegiados a través de circulares, página web, jornadas informativas, etc, para que a su vez, transmitan dicha información a sus clientes. La información se facilitará exponiendo claramente las características del programa, los incentivos que obtendrá el propietario así como los requisitos que han de reunir las viviendas.
- Crear un apartado propio del programa ALZA enlazado con la plataforma "Obras con garantía", de manera que aquellos propietarios que vayan a realizar obras de acondicionamiento en sus viviendas encuentren por este medio varias propuestas presupuestadas de ejecución de las mismas, entre las que seleccionar la que consideren más conveniente.
Tras recibir la petición de propuestas, el colegio garantizará que el propietario reciba con agilidad al menos tres presupuestos para la realización de las obras en su vivienda, de manera que pueda realizar las mismas a la mayor brevedad y poner cuanto antes la vivienda en alquiler.
- Promover y fomentar la participación de los Colegiados y sus respectivos clientes con el fin de ceder viviendas al programa.
- COATZ incorpora como Anexo I un listado con los profesionales colegiados que han adquirido el compromiso de adherirse al convenio y que se actualizará trimestralmente.

QUINTA.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU se compromete a:

- Realizar campaña de difusión en medios de comunicación.
- Facilitar a COATZ información a través de reuniones informativas, folletos o documentos en el formato que convenga a ambas partes en los que se resuman los requisitos de las viviendas y las ventajas para los propietarios con objeto de su entrega a los Colegiados.
- Zaragoza Vivienda creará en la web del programa ALZA un enlace que dirija a los propietarios que así lo deseen a la página del COATZ donde pueden realizar estas gestiones. A través de este enlace los propietarios y los agentes colaboradores podrán enviar informes y fotografías de las obras de acondicionamiento a realizar en las viviendas, facilitando la elaboración de propuestas presupuestadas para responder ágilmente a las solicitudes.

-Asesorar de forma continuada a los Colegiados sobre las dudas o cuestiones que surjan durante la vigencia del presente convenio.

-Incluir en la información del programa, la colaboración del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza.

SEXTA.- Las Entidades firmantes se comprometen a poner a disposición de las acciones previstas en este Convenio al personal técnico necesario, así como a mantener los contactos técnicos de forma periódica y a establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la consecución de los fines citados.

A tal fin se crea una Comisión de Gestión que estará integrada por representantes de las dos partes firmantes del Convenio, que se reunirán periódicamente con el fin de establecer estrategias, estudiar la participación de otras entidades y tratar cuantas cuestiones sea necesario consensuar en relación al programa.

SÉPTIMA.- El presente Convenio se formaliza en el día de la fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las partes podrán modificarlo de mutuo acuerdo, por escrito y como anexo al mismo. Asimismo, podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de dos meses a la fecha que se pretenda su finalización
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

OCTAVA.- Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de convenios" cuyo responsable del tratamiento es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. con la finalidad de realizar la gestión del convenio suscrito por dicha entidad en el desarrollo y ejecución de sus competencias. El tratamiento es necesario para la ejecución o mantenimiento del convenio así como el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal o según lo previsto en el convenio. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en C/San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección dpd@zaragozavivienda.es. Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <http://www.zaragozavivienda.es/r/gpd/convenios.asp>

En prueba de conformidad con todo ello, firman el presente por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en lugar y fecha indicados "ut supra".

Por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda,
SLU,

Carolina Andreu Castel

Por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos
Técnicos de Zaragoza

Rafael Gracia Aldaz



ANEXO COLEGIADOS

Número de colegiado/a	Nombre	Apellidos
1202	Carlos	Ferraz Navarro
2005	Fernando	Peña cebolla
1864	JAVIER	GUERRERO GASPAS
2149	JUAN DIEGO	CERDAN SANSUAN
1939	Enrique	De la Rosa Lamata
2255	César	Pellejero Pintre
1613	JESSICA	SEBASTIAN TABUENCA
2286	LAURA	CASTILLO MURILLO
1058	Adolfo	Aguilar Vallino
1313	PABLO LUIS	CASANS LOBERA
1199	Carmelo Angel	Moreno Naval
1432	José Luis	París Izaga
1387	Jesús	Rodrigo Moreno
1850	JAVIER	BELTRAN FERNANDEZ
2322	Sonia	Magallon Navarro
1396	Diego	Marugán Saura
1741	LUIS EDUARDO	MARTINEZ MOLINOS
2084	IGNACIO	BARRIOS ORRIOS
1534	Valentin	Maté Arpa
1734	Angel	Sanz Muñoz
1270	JOAQUÍN	ALBAREDA ALBAREDA
1230	José Ramón	Diago Borra
2226	ANDREA	HERNANDEZ FERRUZ
1507	JOSE ANDRES	MARIN TRAIN
1053	FEDERICO MIGUEL	MICHELL MARTIN
1426	Diego	Corrochano Matute
1798	Ruben	Gallardo Artigas
2047	Fernando	Layús Santa Eugenia
1357	FRANCISCO J.	LORENTE BALSA
1805	Héctor	Maestro Melendo
2163	Jian Daniel	Noguerón Caballero
2134	PEDRO	AVELLANA OLASO
999	ISMAEL	AGUT ASENSIO
1826	NESTOR	TEJERO URCEY
1607	JORGE	PAMPLONA GARCIA
1981	PEDRO J.	ARGUEDAS LÁZARO
1443	JOSE JAVIER	BRAVO FERRER
377	Fernando	Bardavío Antoñanzas
1919	patricia	sabater kuhnel
2011	FRANCISCO	CORONADO
1180	LUIS	MONTALBAN ZAPATER
1773	Ana Isabel	Gomez Mosteo
2009	Francisco	Hueso Escribano
2179	Blanca	de Miguel

ANEXO COLEGIADOS		
1839	David	Calvo Segura
1605	José María	Roc Gargallo
1040	FELISA	SANCHEZ MORERA
1937	BEGOÑA	RAMÍREZ PÉREZ
2031	Tamara	Lardies
1881	Jaime	Asensio Bolos
1768	Cristian	Bosqued Molina
1415	SALVADOR	RODRÍGUEZ MILLÁN

